



## BALAZOTE-EMPLEO 2018

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS ESCOLARES DE BALAZOTE

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Balazote aprobó en diciembre de 2012 una propuesta de la Alcaldía ofreciendo en concurso público la prestación de los servicios básicos de nuestro municipio con el fin de facilitar trabajo a los vecinos y vecinas del pueblo en situación de desempleo. La medida se justificaba en las graves dificultades económicas por las que atravesaban muchas familias y empresas del municipio y en la considerable reducción de los planes regionales de empleo y de las ayudas por desempleo.

Las cifras del paro siguen siendo muy altas en toda España, en Castilla-La Mancha y en Balazote.

En su afán de paliar dicha situación, la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Balazote, a propuesta de la Alcaldía, adopta los siguientes acuerdos:

1. Que todos los servicios públicos que puedan ser objeto de facilitar el trabajo a una familia sean ofertados para su contratación.
2. Que en el procedimiento utilizado y en el tipo de contratación decididos, se tenga en cuenta que lo que el Ayuntamiento pretende es conseguir la oferta que resulte ser la más eficiente y ventajosa, pero también que ayude a paliar la situación de paro entre los vecinos del municipio ya que existen razones de índole social y de impulso y desarrollo del municipio que hacen prevalecer la rentabilidad social por encima de la económica.
3. Que dicha oferta se ajuste plenamente a la normativa sobre contratación pública y en modo alguno atente contra los principios de no discriminación e igualdad de trato.
4. Que, de acuerdo con estas precisiones, sea sacado a concurso público el contrato de prestación de servicios que se regulan en el siguiente pliego de condiciones:

*PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS ESCOLARES DE BALAZOTE*

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

Es objeto del contrato de servicio la limpieza de las siguientes dependencias municipales:

1. Los edificios del C.P "N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Rosario" y de la Escuela Infantil Municipal.

A. El objeto del servicio incluye:

- Limpieza integral de suelos, paredes, techos, todo tipo de puertas, mamparas, ventanas, persianas, claraboyas, lucernarios, vidrios integrados en paredes, puertas, ventanas o cualquier otras modalidad, de las dependencias de la edificación en la que se desarrollen las actividades que le son inherente, así como de aseos, vestuarios, pasillos, escaleras, ascensores, áreas de circulación, balcones, terrazas a las que recaigan dependencias y porches incorporados manifiestamente al edificio.
- Limpieza de aquellos aparatos sanitarios, mobiliario accesorio emplazados en la edificación y a cuyo servicio están destinados.
- Limpieza de patios, aceras, pistas y cualquier espacio exterior, incorporados manifiestamente al edificio.
- Suministro de papel higiénico, de jabón líquido y de toallitas secamanos en dispensadores que aportará el Ayuntamiento de Balazote.
- Así como la limpieza de zonas ajardinadas.
- Los productos de limpieza, y maquinaria correrán por cuenta del Ayuntamiento.

B. La periodicidad será la siguiente:

- Se realizará diariamente las siguientes tareas: vaciado de papeleras y limpieza de suelo con aspirador, en su caso, y en todo caso mopa o cepillo, limpieza de mesas, y demás mobiliario, así como ordenadores y otros aparatos (teléfonos...), limpieza y desinfección de los baños.
- Una vez a la semana se realizarán las siguientes tareas: fregado de todas las estancias municipales con agua y lejía o similar, limpieza de estanterías y puertas, limpieza en profundidad de baños con agentes desincrustantes y anti cal.
- Mensualmente se realizarán las siguientes tareas: limpieza de cristales del edificio por fuera y por dentro, limpieza de ventanas, limpieza de lámparas o elementos de iluminación, limpieza de techos y esquinas de los mismos.
- Anualmente se realizarán las siguientes tareas: traslado de cortinas y alfombras a la tintorería, así como cualquier otro elemento de naturaleza análoga del que disponga.
- Asimismo en función del uso de las dependencias municipales se realizará la limpieza de las mismas según sus necesidades y con la periodicidad que sea precisa.

## 2. Los accesos y el conjunto del patio interior.

### A. El objeto del servicio incluye:

- Limpieza de patios, aceras, pistas y cualquier espacio exterior, incorporados manifiestamente al edificio.
- Así como la limpieza de zonas ajardinadas.
- Suministro de papel higiénico, de jabón líquido y de toallitas secamanos en dispensadores que aportará el Ayuntamiento de Balazote.
- Los productos de limpieza, y maquinaria correrán por cuenta del Ayuntamiento.

### B. La periodicidad será de tres días a la semana realizando las siguientes tareas:

- Vaciado de papeleras, barrido de aceras y espacios pavimentados de los patios y recogida de papeles y desbrozado en las zonas no pavimentadas.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. Órgano de contratación.**

1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública del Ayuntamiento de Balazote es la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Alcalde por acuerdo plenario, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local.

2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

## **CLÁUSULA TERCERA. Régimen Jurídico y Jurisdicción**

1.- La contratación a realizar se califica como menor de servicios, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 131 y 188 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Se regirá por lo dispuesto en el presente pliego, cuya elaboración no es preceptiva pero sí conveniente a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones establecidas en este Pliego.

2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

## **CLÁUSULA CUARTA. Capacidad para contratar.**

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas. Artículo 65 de la LCSP.

### **CLÁUSULA QUINTA. Procedimiento y Forma de Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de servicio de limpieza será mejor relación calidad-precio, que resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

- A. Propuesta Económica. Máximo 30 puntos.-** La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación (30 puntos) al mejor proyecto, cero puntos a la oferta que no lo presente y al resto de manera proporcional.
- B. Situación socioeconómica de la unidad familiar. Máximo 30 puntos.** La puntuación se asignará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación (30 puntos) a la situación familiar de renta familiar más baja y cero puntos a la oferta que no lo presente y al resto de manera proporcional.
- C. Plan de Mejoras. Máximo 20 puntos.** Se tendrán en consideración únicamente las mejoras relativas a los incrementos de frecuencias de tareas a desarrollar semestral o anualmente y aquellas que supongan un refuerzo o incremento de servicios y tareas en momentos puntuales de especial actividad, todas ellas sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento. La puntuación se asignará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación (20 puntos) al mejor Plan de Mejora, cero puntos a la oferta que no lo presente y al resto de manera proporcional.
- D. Experiencia en limpieza de espacios públicos. Máximo 10 puntos.-** La puntuación se asignará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación (10 puntos) a la mayor experiencia acreditada, cero puntos a la oferta que no acredite experiencia en hostelería y al resto de manera proporcional.
- E. Valoración técnica de servicios previos prestados al Ayuntamiento de Balazote. Máximo 10 puntos.** La puntuación se asignará de forma gradual (de 0 a 10 puntos) en función de la valoración recabada de los servicios técnicos municipales.

### **CLÁUSULA SEXTA. Tipo de Licitación**

Se establece un tipo máximo de licitación de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€), IVA aparte. La cantidad establecida deberá servir como límite máximo a considerar por aquellas personas que opten a resultar adjudicatarios del servicio propuesto y sobre la cual deberán plantear sus mejoras económicas.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantías.**

No se contemplan.

### **CLÁUSULA OCTAVA. Duración del Contrato**

La duración del contrato de servicio de limpieza será de un año con efectos desde la firma del mismo, no pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP para los contratos menores.

## **II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **CLÁUSULA NOVENA. Procedimiento de Adjudicación**

La apertura de los sobres y la aplicación de criterios se llevará a cabo por el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, levantándose acta correspondiente por el secretario,

acto en el cual podrán estar presentes los candidatos que hubieren presentado sus solicitudes en tiempo y forma.

Serán automáticamente rechazadas y por tanto sin opción alguna a participar en el proceso de adjudicación, todas aquellas propuestas en las que falte alguno de los documentos exigidos.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato a la oferta que alcance la mayor puntuación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Subcontratación.**

En el presente contrato no cabe la subcontratación.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Condiciones Específicas para la Prestación del Servicio.**

— El adjudicatario estará obligado a la prestación del servicio objeto del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego.

— Los productos de limpieza y la maquinaria utilizada será aportación del Ayuntamiento de Balazote.

— La prestación del servicio deberá hacerse en un horario que no afecte al normal desarrollo del trabajo y actividades que se realizan en las dependencias escolares.

— El adjudicatario responderá de los daños producidos a las instalaciones o mobiliario de las dependencias, realizados por el mal uso de los productos o maquinaria de limpieza.

— La ropa de trabajo necesaria para la prestación del servicio deberá ser aportada por el adjudicatario.

— El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones al personal de limpieza así como al trabajo realizado.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Condiciones de los interesados.**

- Ser residentes y empadronados en el municipio de Balazote.

- Alta en la Seguridad Social como Autónomo, que será exigida en el momento de la firma del contrato y que deberá estar vigente hasta la fecha de finalización del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Presentación de Proposiciones**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 horas, dentro del plazo de **7 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ya sea individual o en unión temporal con otros.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente Pliego, así como solicitar cuantas aclaraciones consideren pertinentes, desde la publicación de la convocatoria de la licitación hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, solicitándolo en el Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Las personas interesadas deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento, en las fechas que se establecen, los siguientes documentos en sobres cerrados, en el cual deberán figurar los datos del interesado (nombre, dirección y teléfono) y sobre cuya solapa cerrada deberá quedar estampada la firma del solicitante:

**Sobre A:**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Modelo Oficial de Solicitud debidamente cumplimentada.
- Declaración Jurada, según modelo oficial, en el que se manifieste el compromiso de Alta en la Seguridad Social (Régimen Autónomos).
- Declaración formal de conocimiento y aceptación de las cláusulas y condiciones para la prestación del servicio y compromiso de respetarlas durante la vigencia del mismo.

**Sobre B:**

Proyecto de trabajo: organización, planificación y metodología de trabajo.

**Sobre C:**

- A. Plan de Mejoras firmado.
- B. Documentación que justifique la experiencia en limpieza de espacios públicos.
- C. Documentación que justifique la situación socioeconómica de la unidad familiar (Declaración de la Renta del ejercicio 2016).

**Sobre D:**

- Propuesta Económica, según modelo oficial.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Adjudicación y Formalización del Contrato**

El contrato de prestación del servicio se deberá formalizar, inexcusablemente, antes de la fecha prevista de inicio de la prestación del servicio. A partir del mismo día, el contrato tendrá vigencia.

En el acto de la firma del contrato el adjudicatario deberá aportar obligatoriamente la documentación que acredite su situación de alta como Autónomo en la Seguridad Social.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Pago del Precio**

La cantidad total a pagar por el Ayuntamiento de Balazote por la prestación del servicio objeto del contrato, será la correspondiente al precio de adjudicación, que se hará en 12 pagos fraccionados que se harán efectivos el último día hábil de cada mes, mediante la presentación ante este Ayuntamiento, por parte del adjudicatario del servicio de la correspondiente factura en regla.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Revisión de Precios** El contrato no podrá ser objeto de revisión de precio.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Motivos de la Rescisión del contrato**

- Incumplimientos manifiestos del objeto y finalidad del contrato expuestos en la Cláusula Primera. A tal fin el Ayuntamiento controlará de manera exhaustiva y regular las condiciones higiénicas y de limpieza de las instalaciones, pudiendo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, acordar el órgano competente la rescisión del mismo, en base a criterios objetivos que demuestren tal incumplimiento, sin que esta circunstancia otorgue derecho alguno al adjudicatario.
- Incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta, durante la vigencia del contrato.
- Prestación del servicio por persona diferente a la que haya resultado adjudicataria del mismo, salvo que exista alguna relación laboral entre ellos.
- Renuncia voluntaria por parte del adjudicatario que deberá ser comunicada a través de escrito dirigido al Ayuntamiento con un plazo mínimo de antelación de un mes.
- En el caso de necesidad de rescisión del contrato y anulación del mismo por parte del Ayuntamiento, éste lo comunicará al adjudicatario con una antelación mínima de 1 mes.

En Balazote, a 20 de Abril de 2018

El Alcalde,

FRANCISCO BELMONTE ROMERO



## SOLICITUD DE PARTICIPACION

D. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en representación de la empresa (en su caso)  
\_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ de teléfono \_\_\_\_\_,  
C.I.F. \_\_\_\_\_, cuya representación acredita (en su caso) con la escritura  
de poder que acompaña ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Balazote,  
comparece y DICE:

1º.- Que en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en [www.balazote.es](http://www.balazote.es) se publicó  
la convocatoria para la contratación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2º.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y acompaña los  
documentos exigidos en dicho Pliego.

3º.- Que acepta íntegramente las condiciones y obligaciones exigidas por las normas  
reguladoras de esta licitación y se compromete, caso de resultar adjudicatario, a  
aportar la documentación que acredite su situación de alta como Autónomo en la  
Seguridad Social.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

Participar en el concurso \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (indicar objeto del contrato).

Balazote, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: D./D<sup>a</sup>..:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote



## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en representación de la empresa (en su caso)  
\_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, nº de teléfono \_\_\_\_\_, C.I.F.  
\_\_\_\_\_, cuya representación acredita (en su caso) con la escritura de  
poder que acompaña ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Balazote,  
comparece y DICE:

1º.- Que en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en [www.balazote.es](http://www.balazote.es) se publicó  
la convocatoria para la contratación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2º.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y acompaña los  
documentos exigidos en dicho Pliego.

3º.- Que acepta íntegramente las condiciones y obligaciones exigidas por las normas  
reguladoras de esta licitación.

4º. Que a los efectos de participar en el citado procedimiento de adjudicación la

D/D<sup>a</sup> o EMPRESA:.....CON NIF/CIF  
Nº.....DOMICILIO EN.....

LOCALIDAD:.....C.P.:.....TELEFONO:.....

formula la siguiente PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

IMPORTE ANUAL (IVA EXCLUIDO)

EN LETRA: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EN NÚMERO: \_\_\_\_\_

Balazote, a de de

Fdo.: D./D<sup>a</sup>:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote

## PROPUESTA DE MEJORAS

D. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en representación de la empresa (en su caso)  
\_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ de teléfono \_\_\_\_\_,  
C.I.F. \_\_\_\_\_.

### 1. PLAN DE MEJORAS

Propuesta de mejora

### 2. APORTACIONES

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

Fdo.: D./D<sup>a</sup>..

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote